

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.-

VISTO la Resolución N° 445/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Bióloga Susana DEL OLMO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Marcelo AVENA ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Calidad del agua de los embalses San Roque y Los Molinos en relación al proceso de eutroficación", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

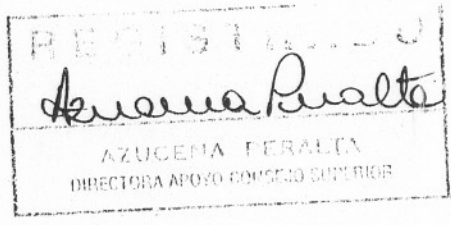
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlos PROSPERI, Dr. Santiago REYNA, Dra. María Luisa PIGNATA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Andrés RODRÍGUEZ, Dr. Rubén GONZÁLEZ, Dra. Liliana PIERELLA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Calidad del agua de los embalses San Roque y Los Molinos en relación al proceso de eutroficación" presentada por la Bióloga Susana DEL OLMO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlos PROSPERI, Dr. Santiago REYNA, Dra. María Luisa PIGNATA.

Miembros Suplentes: Dr. Andrés RODRÍGUEZ, Dr. Rubén GONZÁLEZ, Dra. Liliana PIERELLA

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 758/2004

SA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento